



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017  
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera  
NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

**ACTA PARA SUBSANAR DOCUMENTOS**

**“MANO DE OBRA PARA REPARACION DE BAÑOS ESTUDIANTES, CAMBIO DE ENCHAPE E INSTALACION DE CIELO RASO, FABRICACION ORINAL BAÑOS NIÑOS Y CONSTRUCCION DE ANDENES SEDE JULIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA” CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA -INVITACION PUBLICA NO. 1151.20.4.001**

Siendo las 9:30 am horas del día 12 de noviembre del 2020, se reunió la Lic. MARIA MABEL CASTILLO Rectora de la Institución Educativa De Rozo, con el fin de realizar evaluación a los requisitos habilitantes presentados por el proponente **JOSE EDWARD ZUÑIGA SALDARRIAGA** dentro del término establecido en la acta de evaluación (UN DIA HABIL) de la invitación publica No. **1151.20.4.001**

Lo anterior teniendo en cuenta que en el acta de evaluación de fecha 11 de noviembre de 2020, se estableció que el proponente anteriormente mencionado debía subsanar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
2. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
3. Certificado de medidas correctivas de la Policía, no mayor a 30 días, para representante legal o persona natural

Para lo cual envían respuesta dentro del término establecido en el acta de evaluación el día 12 de noviembre de 2020.

En visto lo anterior la rectora concluye que los documentos aportados por el Proponente corresponden aquellos que se exigieron en el acta de evaluación inicial y por lo tanto se subsana la propuesta; Por lo anterior se recomienda adjudicar el contrato al proponente **JOSE EDWARD ZUÑIGA SALDARRIAGA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”**

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017  
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera  
NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

---

---

Para Constancia firman las partes que intervienen a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020.

**Lic. MARIA MABEL CASTILLO**  
**RECTORA**